

PROGRAMA CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES Universitat de Lleida

Criterios específicos para las empresas y entidades (públicas y privadas) Curso 2022-2023

Objetivo

El Programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y las universidades públicas españolas, que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan realizar **prácticas académicas en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales** con problemas de despoblación de cualquier comunidad autónoma del Estado español i de Portugal. Las prácticas se podrán realizar en entidades cuyas dependencias estén ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos, o también asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas.

A través de estas bases se establecen las condiciones específicas para la selección de 45 ofertas de prácticas para estudiantes de titulaciones oficiales de grado y máster de los centros propios de la Universitat de Lleida.

Requisits de participació

El Programa se dirige a organizaciones o asociaciones que trabajen en el territorio y se encuentren en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier región del Estado español y de Portugal. En el siguiente enlace se puede consultar la [lista de municipios](#) que pueden participar.

Las entidades deben suscribir o tener suscrito y vigente un convenio de cooperación educativa con la Universitat de Lleida, según lo que establece el Real decreto 592/2014, de 11 de julio, por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Las entidades deben asegurar los mecanismos y los procedimientos necesarios para la realización de las prácticas: asignación al estudiante en prácticas de un tutor que forme parte de la entidad y diseño de un plan de formación y desarrollo de competencias profesionales.

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
Rue Monne Montserrat	23-02-2023 10:14:52

Las entidades pueden presentar más de una oferta, indicando los perfiles requeridos en cada una (se pueden establecer hasta un máximo de 5 titulaciones relacionadas con el perfil que se busca).

Las prácticas ofertadas se deben poder realizar en un período mínimo de tres meses, entre el **15 de mayo y el 15 de noviembre del 2023**.

Plazo de inscripción

Del 23 de febrero al 10 de marzo de 2023.

Procedimiento de inscripción

La inscripción se debe realizar a través de este [FORMULARIO](#)

Condiciones de las practicas

Duración: 3 meses.

Fechas de realización de las prácticas: entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de 2023.

Importe para el estudiante: 1.000 €/mes brutos.

Horario: Entre 30 y 35 horas semanales.

Aportaciones económicas al Programa

Las 20 ayudas disponibles consisten en una dotación económica de 1.000 € mensuales brutos. De esta dotación económica se deberá deducir los impuestos correspondientes.

El pago de la ayuda lo efectuará la Universitat de Lleida mediante transferencia. Igualmente, la **Universitat de Lleida abonará la cuota de la Seguridad Social correspondiente a la entidad acogedora.**

La ayuda económica al estudiante es compatible con cualquier otro tipo de ayuda de carácter asistencial de naturaleza diferente de la de las ayudas que son objeto de este programa, sea cual sea su origen, público o privado, al cual pueda acceder el estudiante que realice la práctica.

Gestión y ejecución del Programa

Corresponde a la Universidad el desarrollo y ejecución del Programa, y la gestión y asignación de los estudiantes a las plazas para la realización de las prácticas en las diferentes entidades y de las ayudas correspondientes. Así mismo, será la responsable de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su funcionamiento adecuado.

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
Rue Monne Montserrat	23-02-2023 10:14:52



La Universidad se reserva la posibilidad de dejar fuera del programa las empresas que no cumplan sus objetivos.

Valoración de las solicitudes y preselección de las ofertas

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universitat de Lleida hará la **preselección de las 45 ofertas de prácticas** entre las propuestas presentadas por las diferentes entidades que cumplan los requisitos para participar en el Programa, con un máximo de 9 puntos de acuerdo con los criterios establecidos.

La Universitat de Lleida velará para que, en la medida de lo posible, haya un mínimo de tres o cuatro ofertas para cada uno de los ámbitos siguientes: Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura, y Ciencias de la Salud; y priorizará, cuando sea necesario, ofertas de ámbitos deficitarios.

Las propuestas se valorarán de acuerdo con los **criterios** siguientes:

1. Que provengan de instituciones públicas, como queda reflejado en el convenio firmado entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y CRUE Universidades Españolas para el desarrollo y la coordinación del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural.
Hasta 2 puntos.
2. Que ofrezcan una solución de alojamiento para el alumno durante el período de la práctica.
Hasta 2 puntos.
3. Que presenten la oferta para una universidad de una comunidad autónoma diferente de donde se ubique el municipio donde se desarrollará la práctica.
Hasta 1 punto.
4. Que sean prácticas vinculadas a acciones previstas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o en el Plan 130 Medidas ante el Reto Demográfico.
Hasta 1 punto.
5. Que demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local donde se desarrolla (hacia la Administración, las empresas o la población).
Hasta 1 punto.
6. Que tengan en cuenta la perspectiva de género.
Hasta 1 punto.
7. Que mantengan colaboración con la Universitat de Lleida o sus centros adscritos.
Hasta 1 punto.

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
Rue Monne Montserrat	23-02-2023 10:14:52



Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una comisión ad hoc formada por la vicerectora de Estudiantes y Ocupabilidad, la vicerectora de Ordenación Académica y Calidad, el responsable académico de las prácticas y la jefa de servicio de Información y Orientación Universitaria, que actuará de secretaria, valorará las solicitudes ateniéndose a los criterios expuestos.

La elección de las entidades, administraciones o empresas que finalmente reciban algún estudiante en prácticas, entre las seleccionadas por la Universidad para participar en el Programa, vendrá determinada por el orden de prelación establecido para la asignación de estudiantes.

Resolució

El órgano competente para instruir y resolver el procedimiento es el Vicerectorado de Estudiantes y Ocupabilidad. La vicerectora de Estudiantes y Ocupabilidad será la responsable de las resoluciones de la convocatoria.

Las resoluciones y todos los trámites de esta convocatoria se harán públicos para los interesados en el tablón electrónico (e-tauler) de la sede electrónica de la Universitat de Lleida: <https://seuelectronica.udl.cat/etauler.php>.

Incidències

El Vicerectorado de Estudiantes y Ocupabilidad es el órgano encargado de resolver las dudas y las incidencias que puedan surgir en esta resolución.

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
Rue Monne Montserrat	23-02-2023 10:14:52

